

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024202100014

En atención a la documental que precede se DISPONE:

Primero: No se tiene en cuenta la documental vista en el Archivo *017MemorialCorreoNotificación.03.01.03.pdf*, con el propósito de notificar a Rejiplast Ltda. y Experian Colombia S.A., en tanto la misma no fue acompañada de un acuse de recibo u otra constancia de entrega efectiva a los demandados, tal y como exige el ordinal TERCERO de la Sentencia C – 420 de 2020, para la validez de una notificación personal en los términos del Art. 8 del Decreto Ley 806 de 2020.

Segundo: Conforme al poder otorgado y obrante en el Archivo *021PoderExperian01..pdf*, se tiene como notificado por conducta concluyente a Experian Colombia S.A. de todas las providencias proferidas en este asunto, a partir de la notificación de esta decisión, conforme lo dispuesto en el art. 301 inc. 2 del Código General del Proceso.

Tercero: Se reconoce a José Miguel De La Calle Restrepo como apoderado judicial principal y a Alejandro Acevedo Escallón y Adolfo Enrique Gómez Trujillo como apoderados judiciales sustitutos de Experian Colombia S.A., en la forma, términos y para los fines del poder a ellos conferido.

Cuarto: Sin perjuicio de lo anterior, se observa que Experian Colombia S.A. cuenta con la demanda y sus anexos, por lo cual NO es menester correrle traslado de estos, lo anterior en virtud del recurso de reposición que dicho ente formuló contra el auto admisorio de la demanda (Archivo *019MemorialRecursoReposición..03.08.03.pdf*) y que será tramitado una vez se integre en debida forma el litisconsorcio por pasiva con la notificación de Rejiplast Ltda, debiéndose tener en cuenta el escrito por el cual el demandante recorrió el traslado de este.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--